

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y
RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO SEDE SOCIAL DE PARQUE TECNOLÓGICO
DE ANDALUCÍA S.A. MEDIANTE PROCEDIMIENTO CON NEGOCIACIÓN**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA
LICITACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURACIÓN DEL
EDIFICIO SEDE SOCIAL DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A.
MEDIANTE PROCEDIMIENTO CON NEGOCIACIÓN**

Expediente: OC-COM-2026-02
Título: CONCESIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA Y
RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO SEDE SOCIAL DE
PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A.
MEDIANTE PROCEDIMIENTO CON NEGOCIACIÓN
Provincia: Málaga

1.- OBJETO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de cafetería y restauración, así como de los servicios de catering y coffee break asociados, en el local destinado a tal fin ubicado en la sede social de Parque Tecnológico de Andalucía S.A. (Málaga TechPark), sito en el Parque Tecnológico de Andalucía, Calle María Curie 35, Málaga.

El servicio estará orientado a atender las necesidades de restauración del personal del parque, de las empresas instaladas, de visitantes y de los asistentes a reuniones, jornadas, actos institucionales y otros eventos que se celebren en sus instalaciones, pudiendo prestar servicios de servicio diario de Bar-Cafetería, desayunos, comedor en modalidad de menús, restaurante a la carta, catering y coffee/breaks en eventos.

La prestación del servicio se realizará con los medios materiales, humanos y organizativos necesarios, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, garantizando en todo caso unos estándares adecuados de calidad, seguridad alimentaria, sostenibilidad y atención al usuario, acordes con la imagen y posicionamiento de Málaga TechPark como parque tecnológico de referencia.

El contrato se configura como una concesión de servicios, siendo el adjudicatario responsable de la explotación del servicio a su riesgo y ventura, sin perjuicio de las facultades de control y supervisión que correspondan a Málaga TechPark.

Dada la naturaleza del procedimiento de licitación con negociación, las condiciones de prestación del servicio descritas en el presente pliego tienen carácter orientativo y de mínimos, pudiendo ser objeto de ajuste y mejora durante la fase de negociación, con el fin de adaptar el contrato a las condiciones reales del mercado y garantizar su viabilidad técnica y económica, sin alterar su objeto ni su naturaleza.

2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y USUARIOS

Actividad: Cafetería con cocina.

El ámbito de actuación del presente contrato comprende el local destinado a cafetería y restauración ubicado en la sede social de Málaga TechPark, así como los espacios anexos que, en su caso, se autoricen para la correcta prestación del servicio, tales como terrazas, zonas exteriores vinculadas al local y dependencias auxiliares necesarias para el desarrollo de la actividad.

La superficie aproximada del local es de 264 m², sin perjuicio de las variaciones que puedan derivarse de su distribución interior o de futuras adaptaciones autorizadas por Málaga TechPark. El adjudicatario deberá conocer y aceptar el estado actual de las instalaciones, sin que ello genere derecho a reclamación alguna.

Aforo: 115 personas

El servicio se prestará prioritariamente a los siguientes usuarios:

- Personal del edificio sede social de Málaga TechPark.
- Trabajadores de las empresas instaladas en el parque.
- Visitantes, proveedores y colaboradores del parque.
- Asistentes a reuniones, jornadas, actos institucionales y eventos empresariales organizados o autorizados por Málaga TechPark.

La celebración de eventos privados, quedará expresamente subordinada a la autorización previa y expresa de Málaga TechPark, quien podrá establecer condiciones específicas en cuanto a tipología del evento, aforo máximo, horarios, uso de espacios y compatibilidad con la actividad ordinaria del parque.

En todo caso, el servicio de cafetería y restauración deberá prestarse de forma que no interfiera en el normal desarrollo de la actividad empresarial, institucional y tecnológica de Málaga TechPark, primando en todo momento la convivencia, el uso responsable de los espacios y el respeto a la imagen y valores del parque.

Las condiciones de uso del espacio y tipología de usuarios podrán ser objeto de concreción durante la fase de negociación, en particular en lo relativo a la intensidad de uso para eventos y servicios complementarios.

3.- ALCANCE DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá prestar, con carácter obligatorio, los servicios que se detallan a continuación, garantizando en todo momento su correcta ejecución, continuidad, calidad y adecuación al entorno empresarial e institucional de Málaga TechPark:

3.1. Descripción del servicio de cafetería y restauración:

El servicio de cafetería-restaurante comprenderá, como mínimo: Venta de bebidas calientes y frías, servicio de desayunos, servicio de comidas en modalidad de menú del día, restaurante a la carta y servicio de menú especial para el espacio reservado. Adicionalmente podrá prestar servicio de catering y coffee break para jornadas y eventos.

El servicio deberá prestarse durante el horario mínimo establecido en el presente Pliego, asegurando una relación adecuada entre calidad, variedad y precio, y priorizando productos frescos, de proximidad y de elaboración propia.

El adjudicatario deberá admitir, como mínimo, los siguientes medios de pago: Efectivo y tarjeta bancaria.

3.2. Eventos fuera del horario ordinario

La prestación de servicios fuera del horario ordinario de cafetería, incluidos fines de semana o franjas no laborables, únicamente podrá realizarse previa autorización expresa de Málaga TechPark y estará sujeta a las siguientes condiciones:

- Prioridad absoluta de los eventos corporativos y empresariales del parque.
- Limitación de aforo, horarios y tipología de eventos autorizados.
- Prohibición expresa de eventos de gran formato, venta de entradas o actividades incompatibles con el entorno del parque.
- Respeto estricto a las normas de convivencia, seguridad y control de ruidos.

3.3. Exclusiones

Quedan expresamente excluidas del objeto del contrato, salvo autorización expresa de Málaga TechPark:

- La organización de bodas, grandes celebraciones o eventos que superen el aforo de 115 personas.
- La instalación de máquinas recreativas, de juego o similares.

No se harán en ningún caso eventos que impliquen la venta de entradas, ni Graduaciones, ni grandes eventos como bodas o cenas de gala.

Horario de cierre de los sábados y domingos: máximo hasta las 20.00 horas.

La configuración concreta del modelo de servicio (tipología de oferta gastronómica, amplitud de carta, formatos de menú, nivel de servicio y servicios complementarios) podrá ser objeto de ajuste durante la fase de negociación, debiendo en todo caso garantizarse un servicio adecuado al entorno corporativo del parque.

4.- HORARIO MÍNIMO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario estará obligado a prestar el servicio de cafetería y restauración durante el horario mínimo obligatorio que se establece a continuación, sin perjuicio de las

ampliaciones que puedan autorizarse conforme a lo dispuesto en el presente Pliego.

4.1. Horario ordinario

El servicio de cafetería deberá prestarse, como mínimo, en el siguiente horario:

El horario mínimo orientativo, de lunes a viernes, en días laborables, será de 08:00 a 16:30 horas.

El horario de cierre máximo de lunes a viernes será las 20:00 horas.

Este horario mínimo deberá cubrir, al menos, los servicios de desayuno y comidas, garantizando la atención adecuada a los usuarios del parque durante la jornada laboral.

El adjudicatario deberá garantizar un horario mínimo de prestación del servicio que cubra, al menos, las franjas de desayuno y comida en días laborables.

El horario concreto de prestación del servicio, así como sus posibles ampliaciones, podrá ser objeto de negociación, debiendo en todo caso adaptarse a las necesidades del parque y a la viabilidad de la explotación.

4.2. Ampliaciones de horario

Málaga TechPark se reserva el derecho de autorizar ampliaciones del horario ordinario, tanto en días laborables como no laborables, en función de las necesidades derivadas de:

- Eventos corporativos, institucionales o empresariales.
- Jornadas, reuniones o actos organizados o autorizados por Málaga TechPark.
- Servicios de catering y coffee break fuera del horario ordinario.

Dichas ampliaciones deberán respetar en todo caso la normativa vigente en materia de horarios, seguridad, ruidos y convivencia, y no generarán derecho a compensación económica adicional para el adjudicatario.

4.3. Servicios en fines de semana y días no laborables

La prestación de servicios en fines de semana, festivos o fuera del horario ordinario únicamente podrá realizarse previa autorización expresa de Málaga TechPark, quedando limitada a:

- Eventos corporativos y empresariales del parque.
- Servicios de catering previamente autorizados.

En ningún caso la autorización de estos servicios supondrá una ampliación automática del horario ordinario ni la apertura regular del establecimiento en dichos días.

Los eventos que se autoricen los fines de semana y días no laborables, deberán tener un aforo máximo de 115 personas. El adjudicatario deberá acotar y acordonar la zona de uso, y deberá contratar seguridad privada para asegurarse que no se sobrepasen los límites del espacio de uso.

Las condiciones relativas a tipología de eventos, limitaciones de uso y alcance de la actividad podrán ser objeto de ajuste durante la fase de negociación, con el fin de compatibilizar la actividad económica del adjudicatario con el adecuado funcionamiento del entorno empresarial.

4.4. Cumplimiento normativo

El adjudicatario será el único responsable del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de horarios de apertura y cierre, así como de las condiciones legales exigibles para la prestación del servicio, sin que Málaga TechPark asuma responsabilidad alguna por incumplimientos en esta materia.

5.-INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

5.1. Instalaciones cedidas por Málaga TechPark

Málaga TechPark pondrá a disposición del adjudicatario el local destinado a cafetería y restauración, ubicado en la sede del parque, con una superficie de **264 m²**, en el estado en que se encuentra en el momento de inicio del contrato.

La puesta a disposición del local no confiere al adjudicatario derecho alguno de propiedad sobre el mismo, limitándose su uso a la prestación de los servicios objeto del contrato.

5.2. Equipamiento a aportar por el adjudicatario

El adjudicatario deberá realizar una inversión inicial en equipamiento suficiente para garantizar la correcta prestación del servicio de cafetería, restauración y catering definidos en el presente Pliego.

Dicha inversión incluirá, como mínimo, y a título enunciativo y no limitativo:

- Equipamiento de cocina profesional.

- Maquinaria de hostelería necesaria para la actividad.
- Mobiliario interior y de terraza.
- Menaje, utensilios y elementos auxiliares de servicio.
- Elementos de decoración y acondicionamiento del espacio.

La cuantía mínima de la inversión, así como su consideración como requisito obligatorio o como criterio de adjudicación, se establecerá en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La configuración, alcance y cuantía de dicha inversión, así como su planificación temporal, podrán ser objeto de ajuste durante la fase de negociación, en función de la propuesta de explotación presentada por el licitador.

5.3. Mantenimiento, conservación y reposición

El adjudicatario será responsable del mantenimiento, conservación y reposición del equipamiento y mobiliario aportado por él, así como del uso adecuado del equipamiento cedido por Málaga TechPark, respondiendo de los daños derivados de un uso indebido o negligente.

5.4. Obras, mejoras y autorizaciones

Cualquier obra, modificación o mejora en el local o en sus instalaciones deberá contar con la autorización previa y expresa de Málaga TechPark y cumplir la normativa vigente.

Las obras y mejoras de carácter fijo que se realicen durante la vigencia del contrato revertirán a Málaga TechPark a la finalización del mismo, sin derecho a indemnización para el adjudicatario.

5.5. Adecuación normativa

El adjudicatario será responsable de garantizar que las instalaciones y el equipamiento cumplen en todo momento la normativa vigente. Los costes derivados de dicha adecuación correrán a cargo del adjudicatario.

6.- GASTOS Y CONSUMOS

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para la explotación del servicio:

- Suministros de agua, energía eléctrica y otros consumos necesarios.
- Limpieza interior del local.
- Mantenimiento ordinario de instalaciones y equipamiento.
- Gestión de residuos.
- Tributos, tasas y seguros que resulten de aplicación.

La limpieza necesaria para la explotación del local destinado a cafetería irá a cargo del adjudicatario de la explotación y deberá realizarse a las horas que no cause ninguna molestia a los usuarios.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de duración: La duración de la concesión se ha establecido en diez (10) años.

El plazo de puesta en marcha del servicio será como máximo de 14 semanas.

Dicho plazo podrá ser objeto de mejora o ajuste en función de la propuesta del adjudicatario y del resultado del proceso de negociación.

8.- ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

El adjudicatario deberá disponer en todo momento del personal suficiente, cualificado y adecuadamente organizado para garantizar la correcta prestación de los servicios de cafetería, restauración y catering objeto del presente contrato.

Todo el personal que preste servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien asumirá la totalidad de las obligaciones laborales, salariales, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, sin que exista relación laboral alguna con Málaga TechPark.

El personal adscrito al servicio deberá contar con la formación y experiencia adecuadas, especialmente en materia de manipulación de alimentos, higiene y seguridad alimentaria.

El personal deberá mantener una imagen cuidada y profesional, y observar en todo momento un trato correcto, respetuoso y diligente con los usuarios.

El adjudicatario estará obligado a cumplir la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, debiendo adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la seguridad y salud del personal adscrito al servicio.

9.- VISITA AL LOCAL DESTINADO A CAFETERÍA

Antes de la finalización del plazo de presentación de las ofertas se organizará una visita al local en el edificio Sede Social, en la que los servicios técnicos de PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A. acompañarán a los licitadores.

Dicha visita se realizará un día y a una hora estipulada para la totalidad empresas interesadas en presentarse al presente procedimiento.

10.- CANON Y CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

Tipo de presupuesto: canon concesional.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de concesión de servicios y que la contrapartida viene constituida por el derecho a explotar los servicios objeto del mismo, acompañado del de percibir un precio, que proviene del pago de los usuarios del servicio, el coste que va a asumir PTA S.A., es de cero euros, no generando la presente licitación obligaciones económicas para PTA S.A.

Las condiciones económicas de la concesión, incluyendo el canon, su estructura, posibles periodos de carencia o fórmulas de reequilibrio, podrán ser objeto de ajuste durante la fase de negociación, sin perjuicio de los mínimos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se establece un periodo de carencia durante el cual, el adjudicatario no estará obligado a abonar el canon concesional hasta la fecha efectiva de puesta en marcha del servicio de cafetería.

A partir de la fecha, coincidente con la apertura al público del establecimiento, comenzará el devengo del canon a favor de PTA S.A. conforme a lo establecido en el contrato.

El canon se actualizará anualmente con el IPC a partir del 1 de enero de 2028.

11.- HABILITACIÓN PROFESIONAL

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A tal objeto, deberán estar en posesión los licitadores del oportuno Registro General Sanitario de empresas alimentarias y alimentos en vigor, cuya presentación se requerirá al propuesto adjudicatario previa formalización.

El adjudicatario deberá cumplir en todo momento con la legislación vigente en materia de manipulación de alimentos y bebidas.

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En cumplimiento del artículo 202 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se imponen la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental:

El adjudicatario deberá priorizar, siempre que resulte viable comercial y logísticamente, el uso de productos alimentarios de temporada y de proximidad (ámbito provincial o autonómico) en la elaboración de menús y desayunos.

Asimismo, deberá evitar en lo posible el uso de plásticos de un solo uso, empleando materiales biodegradables o reutilizables en vajilla, cubertería y recipientes para servicio a clientes.

Esta condición será objeto de seguimiento periódico por Málaga TechPark, mediante la presentación de una memoria anual con evidencias de su cumplimiento.

Su cumplimiento es obligatorio para el adjudicatario, pudiendo su incumplimiento reiterado dar lugar a penalidades o resolución.

13.- PROCEDIMIENTO CON NEGOCIACIÓN

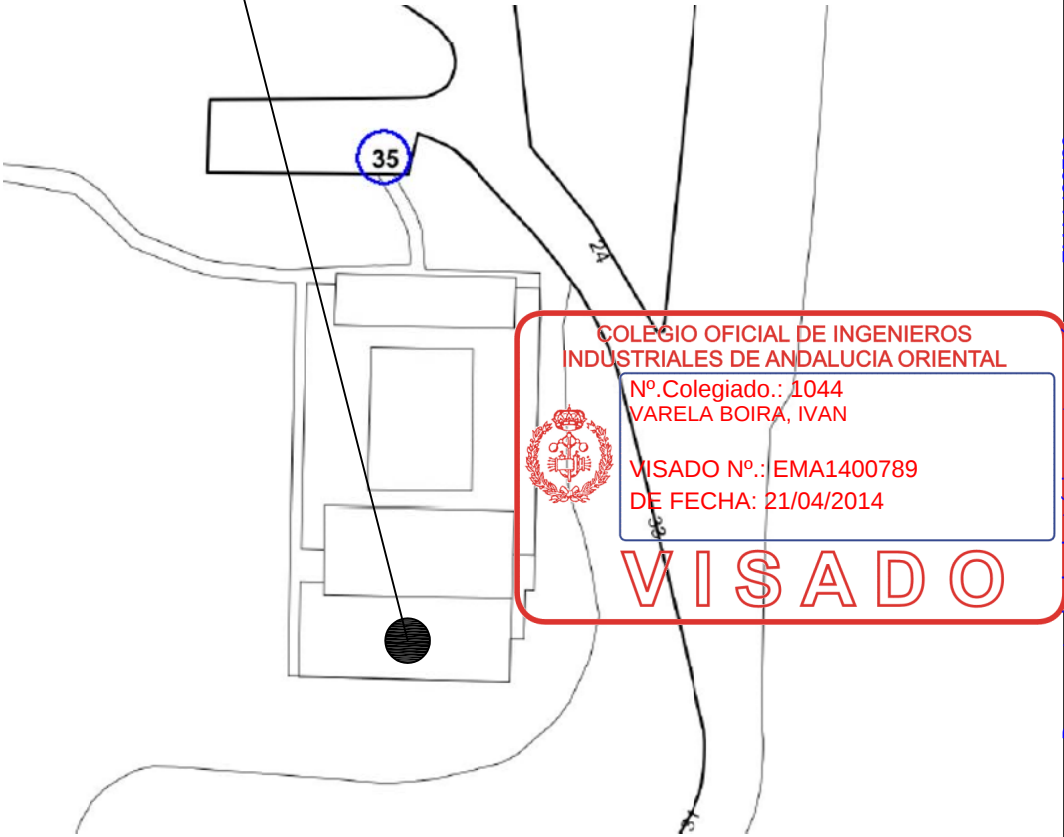
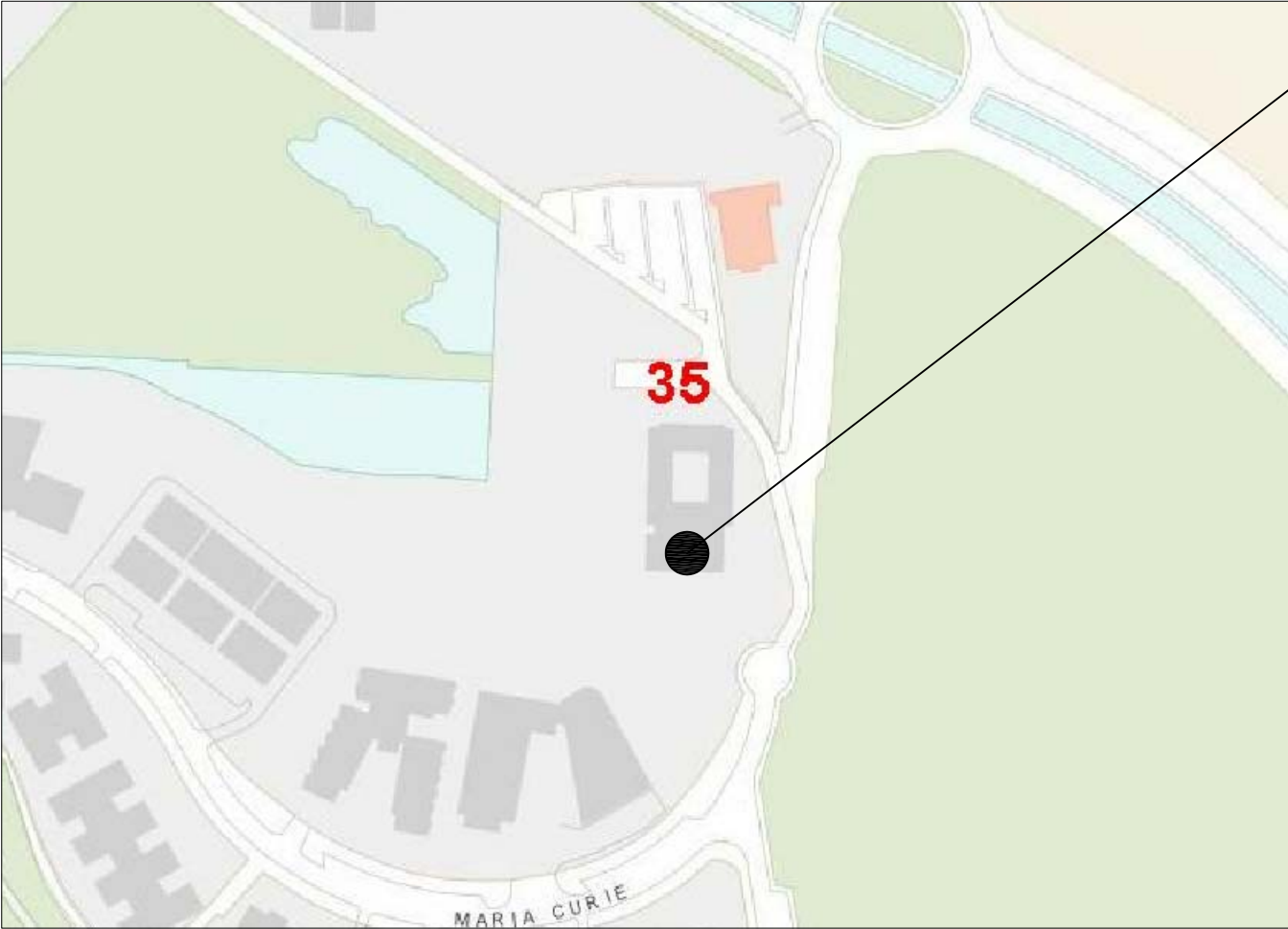
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 167 y 169 de la LCSP, las condiciones técnicas del presente pliego podrán ser objeto de negociación con los licitadores, con el fin de adaptar el contenido del contrato a las soluciones propuestas por el mercado y garantizar su viabilidad.

En ningún caso serán objeto de negociación:

- El objeto del contrato
- La naturaleza concesional
- Las condiciones mínimas de calidad y seguridad alimentaria
- Las obligaciones esenciales del servicio

ANEXOS

SITUACIÓN



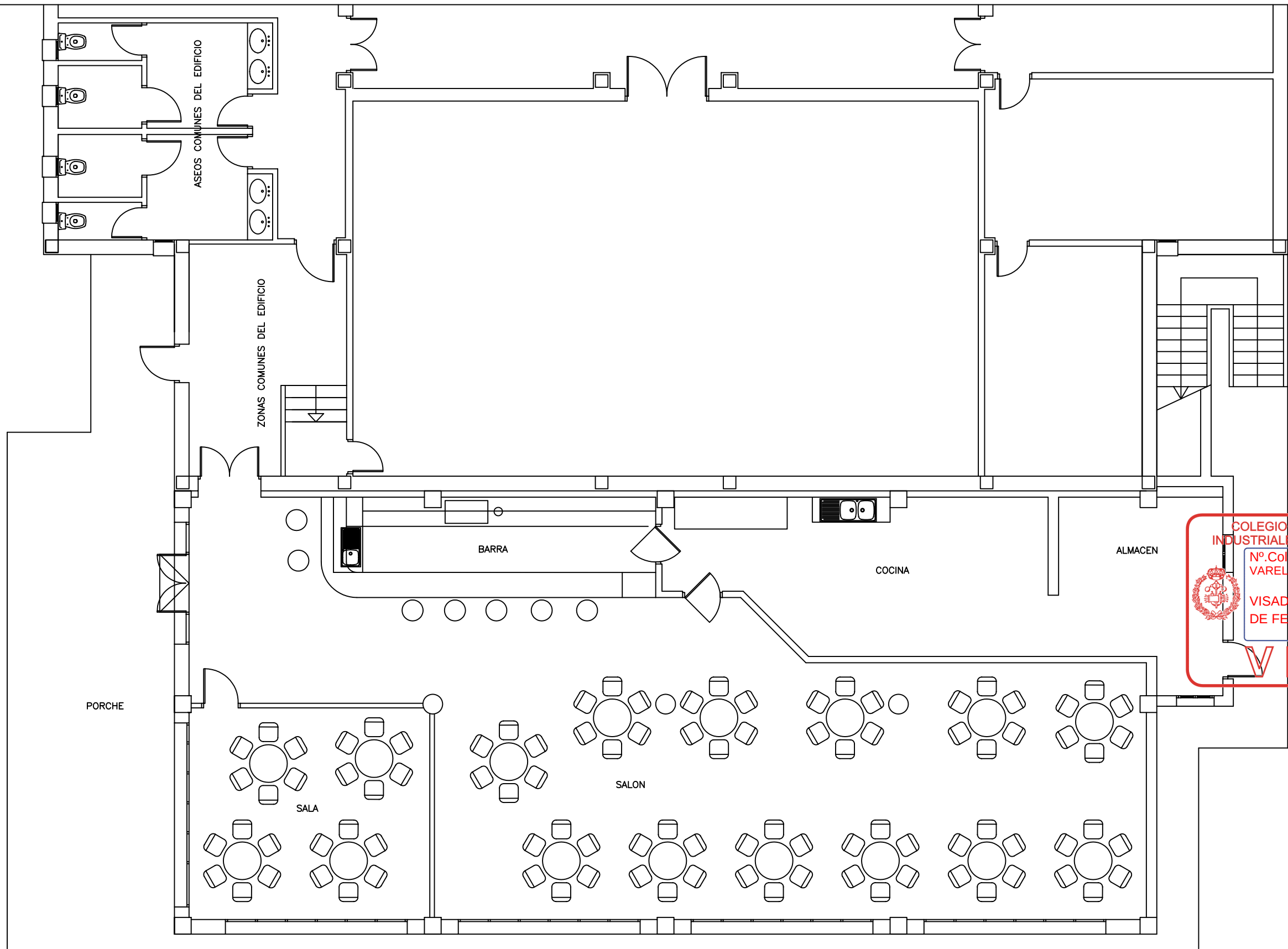
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA ORIENTAL

Nº.Colegiado.: 1044
VARELA BOIRA, IVAN

VISADO Nº.: EMA1400789
DE FECHA: 21/04/2014

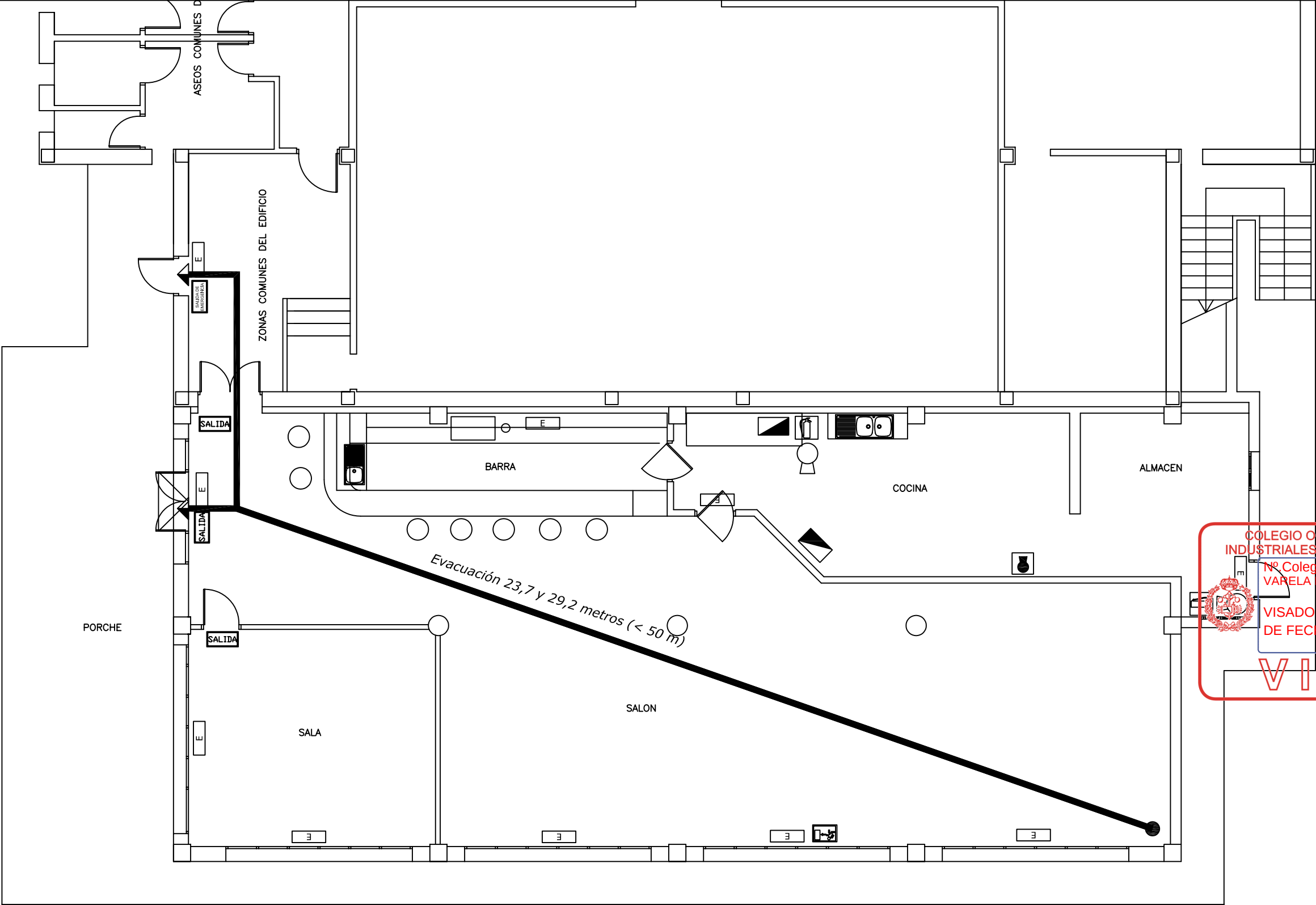
VISADO

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO			I+P ImasP Ingeniería y Proyectos S.L. C/ Frank Capra nº 14 bq.1 planta 4ª puerta 1 (plso 141) CIUDAD DE LA JUSTICIA - TEATINOS CP 29010 Málaga Tfn/fax 951 021 500 Móvil 649 294 214 info@imasp.es
Proyecto Técnico de actividad de CAFETERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA en C/ María Curie, nº 35, Málaga		PLANO Nº 1	
PROMOTOR: PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.		FEBRERO 2014	
DIBUJADO: Mº JOSÉ GÓMEZ FIGUEIREDO-MASCARENHAS		ESCALA S/E	
EL INGENIERO INDUSTRIAL IVÁN DE TODOS LOS SANTOS VARELA BOIRA COLEGIADO Nº 1044			



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
INDUSTRIALES DE ANDALUCIA ORIENTAL
Nº.Colegiado.: 1044
VARELA BOIRA, IVAN
VISADO Nº.: EMA1400789
DE FECHA: 21/04/2014
VISADO

DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIES			 I+P ImasP Ingeniería y Proyectos S.L. C/ Frank Capra nº 14 bq.1 planta 4ª puerta 1 (piso 141) CIUDAD DE LA JUSTICIA - TEATINOS CP 29010 Málaga Tfn/fax 951 021 500 Móvil 649 294 214 info@imasp.es
Proyecto Técnico de actividad de CAFETERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA en C/ María Curie, nº 35, Málaga		PLANO Nº 2	
PROMOTOR: PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.		FEBRERO 2014	
DIBUJADO: Mª JOSÉ GÓMEZ FIGUEIREDO-MASCARENHAS		ESCALA 1/100	
EL INGENIERO INDUSTRIAL IVÁN DE TODOS LOS SANTOS VARELA BOIRA COLEGIADO Nº 1044			



LEYENDA

EXTINTOR DE POLVO ABC eficacia mínima 21A - 113B

SEÑALIZACIÓN DE EXTINTOR DE INCENDIOS

ALUMBRADO DE EMERGENCIA

CUADRO DE MANDO Y PROTECCIÓN

SEÑALIZACIÓN DE SALIDA

RECORRIDO DE EVACUACIÓN MÁS DESFAVORABLE

SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LA CAMPANA

MEDIDAS DE SEGURIDAD
CONTRA INCENDIOS

Proyecto Técnico de actividad de
CAFETERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA
en C/ María Curie, nº 35, Málaga

PROMOTOR: PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.

DIBUJADO: Mº JOSÉ GÓMEZ FIGUEIREDO-MASCARENHAS

PLANO Nº
3

FEBRERO
2014

ESCALA
1/100

I+P

ImasP Ingeniería y Proyectos S.L.

C/ Frank Capra nº 14 bq.1 planta 4ª puerta 1 (piso 141)
CIUDAD DE LA JUSTICIA - TEATINOS CP 29010 Málaga
Tfn/fax 951 021 500 Móvil 649 294 214 info@imasp.es

EL INGENIERO INDUSTRIAL
IVÁN DE TODOS LOS SANTOS VARELA BOIRA
COLEGIADO Nº 1044

VISADO

COII

23/04/2014

ANDALUCÍA
ORIENTAL

EMA1400789

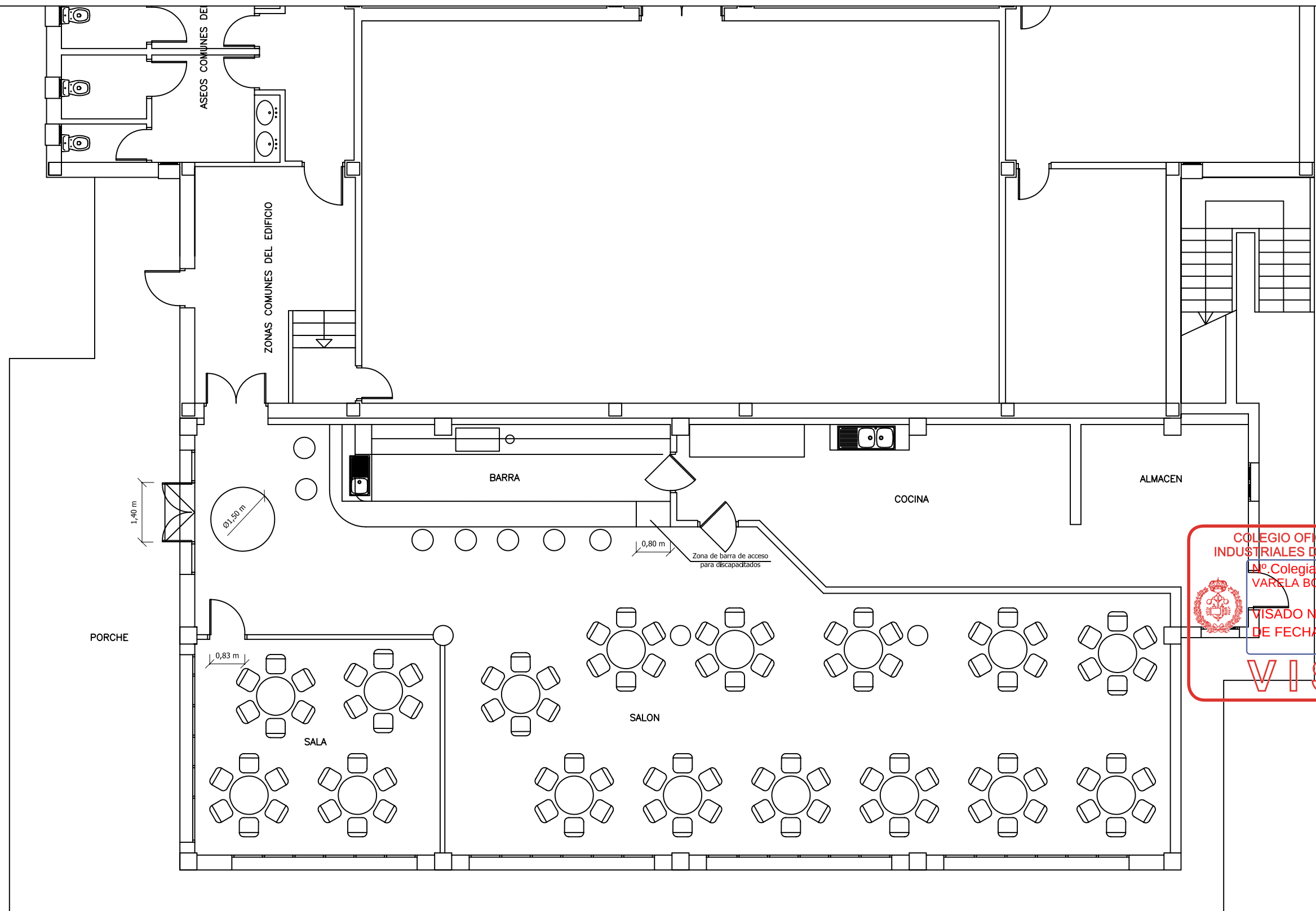
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
INDUSTRIALES DE ANDALUCIA ORIENTAL

Nº Colegiado.: 1044
VARELA BOIRA, IVAN

VISADO Nº.: EMA1400789
DE FECHA: 21/04/2014

VISADO

Documento Visado electrónicamente con número: EMA1400789

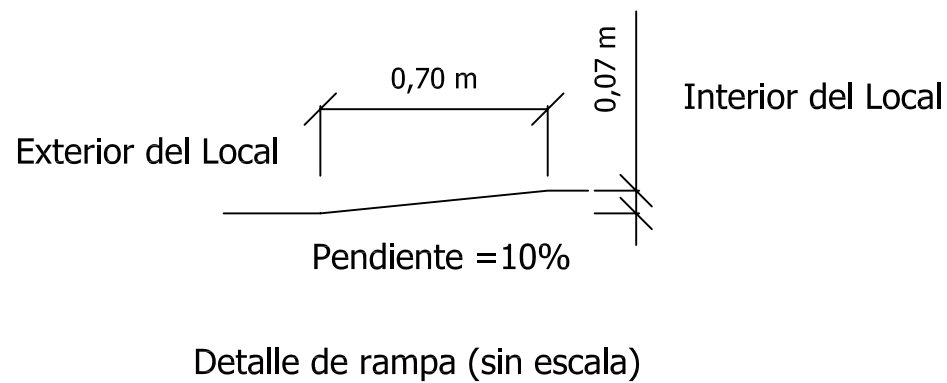


VISADO

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCIA ORIENTAL

Nº Colegiado.: 1044
VARELA BOIRA, IVAN

VISADO Nº.: EMA1400789
DE FECHA: 21/04/2014



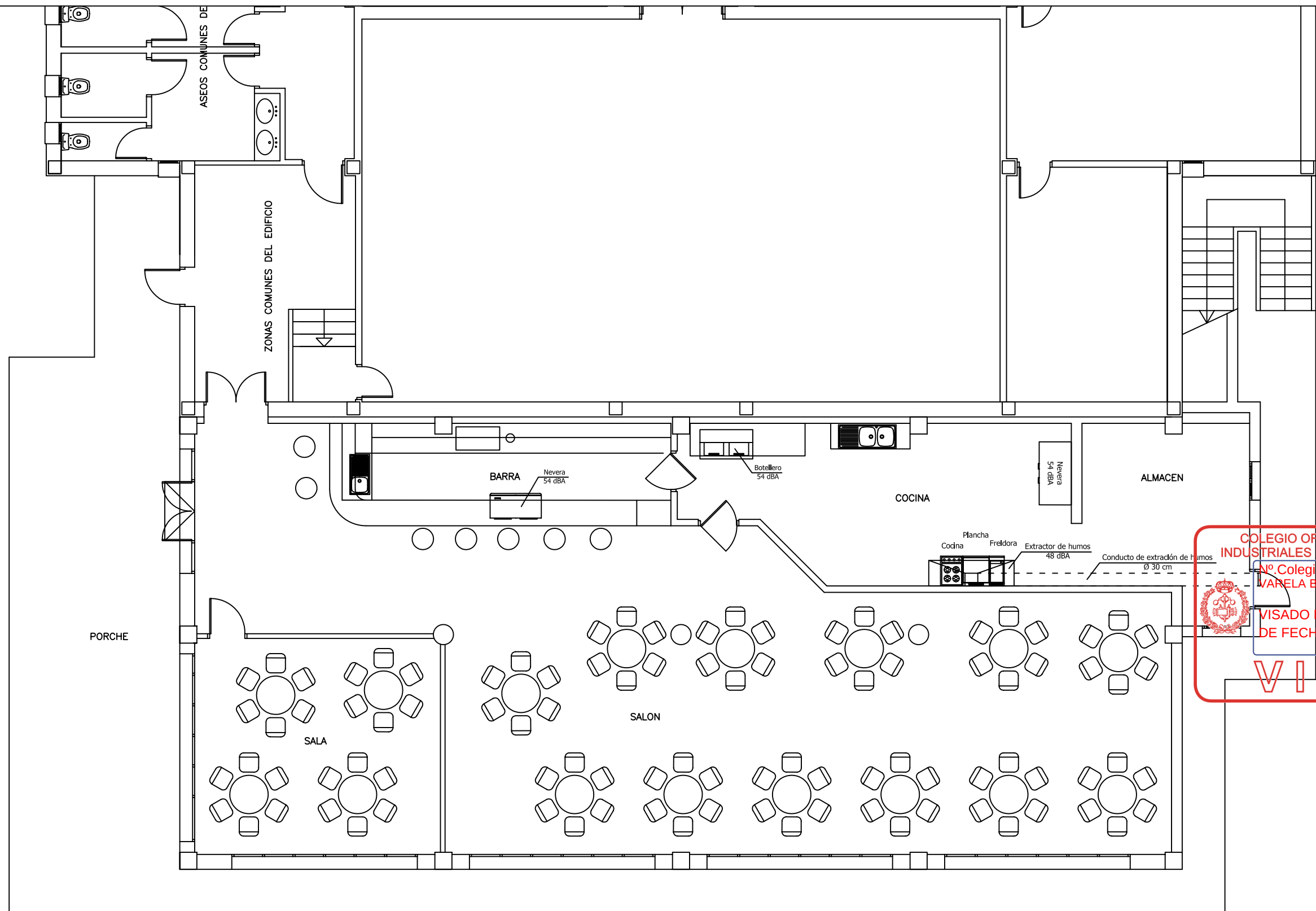
ACCESIBILIDAD PARA MINUSVÁLIDOS		 ImasP Ingeniería y Proyectos S.L. C/ Frank Capra nº 14 bq.1 planta 4ª puerta 1 (piso 141) CIUDAD DE LA JUSTICIA - TEATINOS CP 29010 Málaga Tfn/fax 951 021 500 Móvil 649 294 214 info@imasp.es
Proyecto Técnico de actividad de CAFETERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA en C/ María Curie, nº 35, Málaga		
PROMOTOR: PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.		EL INGENIERO INDUSTRIAL IVÁN DE TODOS LOS SANTOS VARELA BOIRA COLEGIADO Nº 1044
DIBUJADO: Mª JOSÉ GÓMEZ FIGUEIREDO-MASCARENHAS		
PLANO Nº 4	FEBRERO 2014	
ESCALA 1/100		

VISADO

COII

ANDALUCÍA ORIENTAL

EMA1400789



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
INDUSTRIALES DE ANDALUCIA ORIENTAL
Nº Colegiado.: 1044
VARELA BOIRA, IVAN
VISADO Nº.: EMA1400789
DE FECHA: 21/04/2014
VISADO

MAQUINARIA Y EQUIPOS. SITUACIÓN DE FOCOS RUIDOSOS

Proyecto Técnico de actividad de
CAFETERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA
en C/ María Curie, nº 35, Málaga

PROMOTOR: PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.

DIBUJADO: Mª JOSÉ GÓMEZ FIGUEIREDO-MASCARENHAS

PLANO Nº
5

FEBRERO
2014

ESCALA
1/100

I+P ImasP Ingeniería y Proyectos S.L.
C/ Frank Capra nº 14 bq.1 planta 4ª puerta 1 (piso 141)
CIUDAD DE LA JUSTICIA - TEATINOS CP 29010 Málaga
Tfn/fax 951 021 500 Móvil 649 294 214 info@imasp.es

EL INGENIERO INDUSTRIAL
IVÁN DE TODOS LOS SANTOS VARELA BOIRA
COLEGIADO Nº 1044

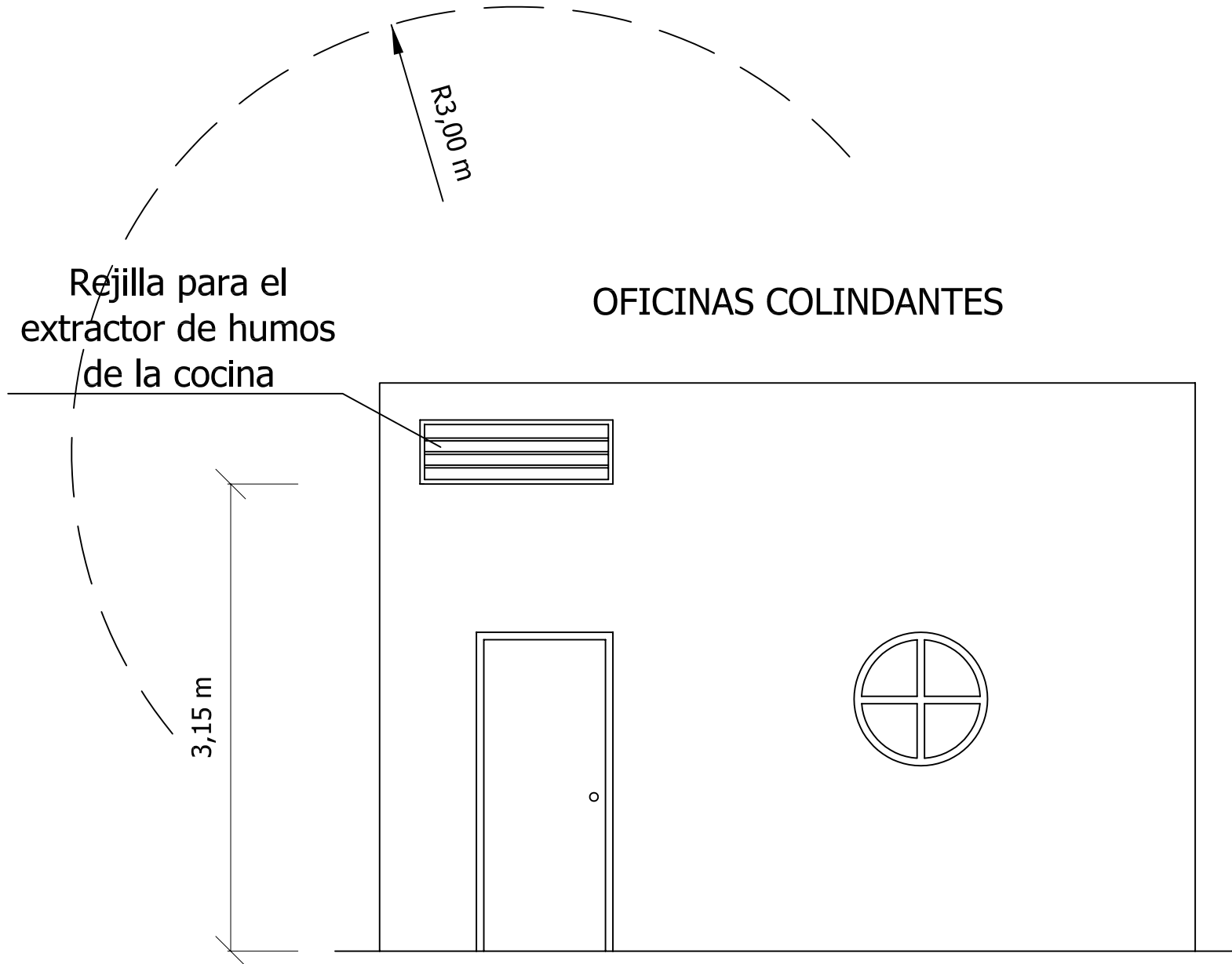
VISADO
COII



ANDALUCÍA
ORIENTAL

EMA1400789

Documento visado electrónicamente con número: EMA1400789



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS
INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA ORIENTAL



Nº.Colegiado.: 1044
VARELA BOIRA, IVAN

VISADO Nº.: EMA1400789
DE FECHA: 21/04/2014

VISADO

ALZADO Y SALIDA DE
EFLUENTES ATMOSFERICOS

Proyecto Técnico de actividad de
CAFETERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA
en C/ María Curie, nº 35, Málaga

PROMOTOR: PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.

DIBUJADO: Mº JOSÉ GÓMEZ FIGUEIREDO-MASCARENHAS

PLANO Nº
6

FEBRERO
2014

ESCALA
1/40

I+P

ImasP Ingeniería y Proyectos S.L.

C/ Frank Capra nº 14 bq.1 planta 4ª puerta 1 (piso 141)
CIUDAD DE LA JUSTICIA - TEATINOS CP 29010 Málaga
Tfn/fax 951 021 500 Móvil 649 294 214 info@imasp.es

EL INGENIERO INDUSTRIAL
IVÁN DE TODOS LOS SANTOS VARELA BOIRA
COLEGIADO Nº 1044



IMASP INGENIERIA Y PROYECTOS S.L. E/R de
PARQUE TECNOLOGICO ANDALUCIA S.A.
C/ FRANK CAPRA, 14-4ª PUERTA 141
29010-MÁLAGA

**TRASLADO DE INFORME DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE
DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

Expte: 212/2015

Mediante la presente, se le comunica informe relativo a archivo de expediente de procedimiento de inicio de actividades por Declaración Responsable, firmado por la Jefatura de Servicio de Aperturas con fecha **06 de Febrero de 2015** para la actividad, titular y establecimiento que se indica:

TITULAR: PARQUE TECNOLOGICO ANDALUCIA S.A.

D.N.I./C.I.F: A29429990

ACTIVIDAD: CAFETERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA USO EXCLUSIVO ZONA SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL: CAFETERÍA

SITUACIÓN: CL MARIA CURIE NR. 35

HORARIO: de 06:00 a 02:00 horas.

AFORO: 115 personas.

SUPERFICIE: 264 m²

OBSERVACIONES: USO NO LUCRATIVO Y EXCLUSIVO DE ZONA SOCIAL SEGÚN I.U 69/2014.

Considerando que la actividad de referencia está incluida en los supuestos de aplicación del procedimiento de inicio de actividades por declaración responsable según la Ordenanza Reguladora del Procedimiento de Ejercicio de Actividades (O.R.P.E.A.), así como **criterio interpretativo aprobado por acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2011**, y que el interesado aporta la documentación completa y adecuada a éste.

Considerando que la liquidación emitida es conforme a la Ordenanza Fiscal vigente no siendo necesario practicar liquidación complementaria.

Visto lo anterior este Servicio a través del presente, toma conocimiento de la documentación presentada, considerándola ajustada a procedimiento, lo que conforme a lo dispuesto en la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo relativa a los Servicios en el Mercado Interior así como en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, dictada en su transposición, y **habilita al interesado para la puesta en marcha de la actividad referenciada, sin perjuicio de las actuaciones de control, posterior por ésta u otras Administraciones a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma respecto a lo declarado, conforme a lo dispuesto en el Art. 84,1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



En Málaga a 06 de Febrero de 2015
EL SECRETARIO GENERAL, E.F.
DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Fdo: Juana María Laguna Mariscal.

www.málaga.eu